

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO
Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:		CONVENIO:	X
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-04-0289-2025			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA			
OBJETO:	Convenio interadministrativo entre la FUNDACIÓN RAÍCES HISTÓRICAS DE URABÁ y CORPOURABÁ, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al desarrollo de acciones integrales que contribuyan al cumplimiento de la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ, en el marco de las competencias institucionales.			
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L (\$494.709.302). CORPOURABA: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$380.545.617). FUNDACION RAICES HISTORICAS: CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$114.163.685) EN ESPECIE.			
VALOR ADICIÓN:	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$68.728.765)			
PLAZO:	Tres (3) meses			
NUEVO PLAZO:	Cuatro (04) meses			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0006-2024 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte **CARMEN ELIANA ARRIETA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.045.527.945, quien en calidad de representante legal de la **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA**, con Nit. 901.392.652-1, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONVENIANTE**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al convenio Nro. **200-10-01-04-0289-2025**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-04-0289-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

Nro	CONSIDERACIÓN
1.	Que CORPOURABA y la FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA suscribieron el convenio No 200-10-01-04-0289-2025, el cual tiene una duración de 03 meses, finalizando el día 13 de febrero de 2026.
2.	Que actualmente el contratista ha ejecutado un avance financiero del 50% y físico del 5% en sus obligaciones, esto corresponde al anticipo del convenio y la presentación del cronograma, plan de trabajo y equipo técnico, con la finalidad de ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas, en coherencia con los objetivos misionales de CORPOURABÁ y las competencias institucionales en materia de gestión ambiental integral en su jurisdicción, se requiere modificar el convenio 0329-2025, en términos de tiempo, recursos y actividades.
3.	Que durante la planificación y en la revisión del plan de trabajo y cronograma, y a su vez atendiendo las necesidades de la comunidad en donde se realizarán las restauraciones de manglar, se ha evidenciado que las condiciones ambientales de los territorios intervenidos, así como los resultados del diagnóstico técnico y las demandas identificadas en campo, superan las proyecciones inicialmente estimadas, particularmente en lo relacionado con la restauración ecológica de áreas degradadas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los viveros y la atención a problemáticas asociadas a la contaminación de ecosistemas costeros.
4.	Que en este sentido, el incremento en el número de hectáreas a restaurar responde a la identificación de nuevas áreas prioritarias que requieren intervención para la recuperación de la cobertura vegetal, la protección de suelos, la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los instrumentos de planificación ambiental y a las metas institucionales de restauración y adaptación al cambio climático, de igual manera el fortalecimiento de los viveros se hace necesario para garantizar la disponibilidad, calidad y diversidad del material vegetal requerido para las actividades de restauración, así como para mejorar los procesos técnicos de producción, manejo y mantenimiento de especies nativas, lo cual redundará en una mayor eficiencia, sostenibilidad y continuidad de las acciones ambientales adelantadas.
5.	Que adicionalmente, la inclusión de jornadas de limpieza de playas obedece a la necesidad de atender de manera integral las problemáticas ambientales identificadas en los ecosistemas marino-costeros de la jurisdicción, las cuales afectan tanto la biodiversidad como la salud pública y el bienestar de las comunidades. Estas actividades complementan las acciones de restauración y fortalecen los procesos de sensibilización, educación ambiental y corresponsabilidad social.
6.	Que en consecuencia, la adición de recursos al convenio se justifica plenamente desde los puntos de vista técnico, ambiental, social y administrativo, toda vez que permite potenciar los resultados esperados, ampliar el impacto territorial de las intervenciones y asegurar el cumplimiento efectivo del objeto del convenio, sin modificar su naturaleza ni finalidad, sino fortaleciendo su alcance en atención a las necesidades reales del territorio y a los principios de eficiencia, eficacia y planeación de la gestión pública, por lo que se requiere adicionar al Convenio 200-10-01-02-0289-2025, en tiempo (un mes adicional), actividades para dar alcance a lo expresado previamente y recursos por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-04-0289-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

	CINCO PESOS M/L (\$68.728.765)
7.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 06, con radicado No. 300-10-03-01-1174 del 29/12/2025
8.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y Evaluador, el día 29 de diciembre de 2025, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0040-2025, encontrando viable la modificación.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nro.	CLÁUSULA								
PRIMERA	Realizar modificación a la cláusula segunda OBLIGACIONES ESPECIFICAS , establecida en el convenio interadministrativo No. 200-10-01-04-0289-2025, quedando de la siguiente manera:								
	<ul style="list-style-type: none">SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:								
	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA								
	<ul style="list-style-type: none">Garantizar la selección del equipo de trabajo de tal forma que sean aprobados por la supervisión del convenio y cumplan con el perfil mínimo requerido de los profesionales que ejecuten las actividades del presente convenio. En tal sentido deberá, previo al inicio del contralo, allegar los perfiles, fichas técnicas, diseños y cotizaciones de lo requerido para el cumplimiento de la obligación.Rendir informes parciales y finales a CORPOURABA con toda la información de contratación y ejecución de los recursos que hacen parte del convenio.Dar los créditos correspondientes a CORPOURABA, en todos los productos derivados de la ejecución del convenio.								
	<table><tr><th>Nº</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS/ENTREGABLES</th></tr><tr><td>1</td><td>Restaurar 19 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao, jurisdicción de CORPOURABA</td><td>19 Has de Manglar sembradas y realizar el fortalecimiento de 1 vivero en la comunidad. Entrega de registro fotográfico, registros de asistencias e informe resumen de las actividades realizadas.</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro de 30 sistemas de almacenamiento de agua, comprendidos por tanques de almacenamiento de agua de 1000 Litros.</td><td>30 tanques de almacenamiento entregado a 2 comunidades indígenas. Registro fotográfico, registro de asistencia e informe de la actividad. Las comunidades serán definidas previo visto bueno del supervisor del convenio (territorial Nutibara y centro) y deberán ser entregadas en un punto estratégico de la comunidad.</td></tr></table>	Nº	ACTIVIDAD	PRODUCTOS/ENTREGABLES	1	Restaurar 19 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao, jurisdicción de CORPOURABA	19 Has de Manglar sembradas y realizar el fortalecimiento de 1 vivero en la comunidad. Entrega de registro fotográfico, registros de asistencias e informe resumen de las actividades realizadas.	2	Suministro de 30 sistemas de almacenamiento de agua, comprendidos por tanques de almacenamiento de agua de 1000 Litros.
Nº	ACTIVIDAD	PRODUCTOS/ENTREGABLES							
1	Restaurar 19 hectáreas de manglar definidas en la zonificación del POMCA rio Turbo Currulao, jurisdicción de CORPOURABA	19 Has de Manglar sembradas y realizar el fortalecimiento de 1 vivero en la comunidad. Entrega de registro fotográfico, registros de asistencias e informe resumen de las actividades realizadas.							
2	Suministro de 30 sistemas de almacenamiento de agua, comprendidos por tanques de almacenamiento de agua de 1000 Litros.	30 tanques de almacenamiento entregado a 2 comunidades indígenas. Registro fotográfico, registro de asistencia e informe de la actividad. Las comunidades serán definidas previo visto bueno del supervisor del convenio (territorial Nutibara y centro) y deberán ser entregadas en un punto estratégico de la comunidad.							

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-04-0289-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

	3	fortalecer los procesos de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de los recursos hídricos en la jurisdicción de CORPOURABÁ	1 Multímetro marca HACH portátil HQ2200 de pH, conductividad, TDS, salinidad, oxígeno disuelto (OD) y potencial de reducción de oxidación (ORP). Entrega de ficha técnica.
	4	Construcción de un piezómetro en el municipio de san Pedro de Urabá con el fin de construir una línea base para el diseño y construcción de la red de piezómetros para monitorear la calidad y cantidad de las aguas subterráneas en la cuenca del río San Juan	1 piezometro construido. Registros de entrega y pruebas.
	5	Ejecutar talleres participativos con comunidades locales para promover buenas prácticas en el manejo y protección del recurso hídrico.	Realización de 4 talleres/capaciones en las territoriales de jurisdicción de Corpouraba. Registro fotográfico, registros de asistencias e informe resumen de las actividades realizadas.
	6	Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas necesarias para el desarrollo eficiente de las acciones de gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABÁ	3 equipos para sistematización de datos. Conforme a las características establecidas en el convenio y previo visto bueno del supervisor. Entrega de ficha técnica.
	7	Realizar jornada de limpieza de playas.	Realizar 2 jornadas de limpieza de playas/recolección de residuos en ecosistemas de manglar, en los sitios previamente aprobados por el supervisor del contrato.
SEGUNDA	Realizar modificación a la cláusula quinta PLAZO DE DURACION Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO , establecida en el convenio interadministrativo No. 200-10-01-04-0289-2025, ampliando el plazo por 1 mes, así: El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses partir del inicio de la ejecución de la plataforma Secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. La ejecución será correspondiente a la jurisdicción de CORPOURABA		
TERCERA	Realizar modificación a la cláusula sexta VALOR DEL APOORTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL , establecida en el convenio interadministrativo No. 200-10-01-04-0289-2025, adicionando la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$68.728.765) VALOR DEL APOORTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: El presente convenio tiene proyectado un presupuesto oficial de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 563.438.067), los cuales serán aportados por los convenientes de la siguiente manera:		

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-04-0289-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

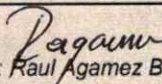
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-04-0289-2025
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA

	2.3.2.02.02.008.32020 900301.32.83990.1.0.0 1.1.2.3.07	OTROS SERVICIO PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P	TSE	124	\$ 10.000.000
	2.3.2.01.01.005.01.02. 06.32070900102.32.19 6104.1.0.01.1.2.3.1.01	Árboles maderables	SOBRETASA	742	\$ 14.000.000
	2.3.2.02.02.008.32020 900207.32.83931.1.0.0 1.1.3.3.4.02	Servicios de consultoria ambiental - Superavit Fiscal	R.B.TSE	710	\$ 5.990.151
	2.3.2.02.01.000.32020 900101.32.196104.1.0. 02.1.2.3.1.01	Árboles maderable	SOBRETASA	751	\$ 1.377.488
	2.3.2.02.01.000.32020 900107.32.196104.1.0. 01.1.2.3.2.07	Árboles maderable	TSE		\$ 6.005.763
	2.3.2.02.01.000.32020 900401.32.196104.1.0. 02.1.3.3.3.01	Árboles maderable	R.B SOBRETASA	752	\$ 5.742.250
SEXTA	Realizar la respectiva modificación de la póliza No.M-100281861, expedida por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificada con NIT 860.037.013-6, conforme a la presente ampliación en tiempo.				
SÉPTIMA	Las demás cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.				

Para constancia se firma en Apartadó, a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato (aceptación de la oferta), se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: 
Raul Agamez Barrios

